

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL
MAJAGUAL – SUCRE

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

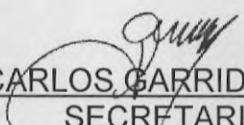
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION : 704294089001-2017-00084-00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
APODERADO:
DEMANDADO: MARIA ROSARIO MARTINEZ NARANJO

AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 7.040.366.oo.
HONORARIOS AUXILIARES:	\$ 0.
OTROS GASTOS JUDICIALES:	\$ 24.000.oo
<u>TOTAL:</u>	\$ <u>7.064.366.oo.</u>

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 7.064.366.oo.)

MAJAGUAL, SUCRE, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).


JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO
SECRETARIO

JCG/Jpmm011